

# Tarifas por servicios

Para más información visita [www.bancodevenezuela.com](http://www.bancodevenezuela.com).

El presente Aviso Oficial entrará en vigencia a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.499 del 07 de noviembre de 2022.

<b>CUENTAS DE AHORRO</b>	<b>LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO ( Bs. )</b>	Suspensión de Cheques.	0,50
Monto mínimo de apertura.	No aplica.	Bloqueo o anulación de cheque o chequera.	0,50
Emisión de libreta (a partir de la segunda libreta al año).	0,50	<b>CHEQUES DE GERENCIA</b>	<b>LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO ( Bs. )</b>
<b>CUENTAS CORRIENTES</b>	<b>LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO ( Bs. )</b>	<b>Personas Naturales</b>	0,05% del valor del cheque, con un monto mínimo de Bs. 0,62.
<b>CUENTA CLAVE DIGITAL</b>		Cheques de Gerencia Personas Naturales 5/	
Cuota de Mantenimiento Mensual.	0,05	<b>Personas Jurídicas</b>	0,10% del valor del cheque, con un monto mínimo de Bs. 1,56.
<b>CUENTA GLOBAL</b>		Cheques de Gerencia Personas Jurídicas 5/	
<b>Personas Naturales</b>		Suspensión de cheque de gerencia.	0,52
Cuota de Mantenimiento Mensual.	0,05	<b>TODOS LOS CHEQUES</b>	<b>LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO ( Bs. )</b>
<b>Personas Jurídicas</b>		<b>Personas Naturales</b>	
Cuota de Mantenimiento Mensual.	0,50	Cheques devueltos por falta de fondos.	5,74
<b>CUENTA GLOBAL REMUNERADA</b>		<b>Personas Jurídicas</b>	6,54
<b>Personas Naturales</b>		Cheques devueltos por falta de fondos.	
Cuota de Mantenimiento Mensual.	0,05	<b>TARJETAS DE CRÉDITO (1)</b>	<b>LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO ( Bs. )</b>
<b>Personas Jurídicas</b>		<b>Cuota de Emisión</b>	
Cuota de Mantenimiento Mensual.	0,50	Tarjeta Clásica.	0,50
<b>TODAS LAS CUENTAS CORRIENTES</b>		Tarjeta Clásica adicional.	0,50
Impresión estado de cuenta adicional por taquilla.	0,50	Tarjeta Dorada.	0,50
<b>Personas Naturales</b>		Tarjeta Dorada adicional.	0,50
Emisión de Estados de Cuenta.	0,50	Tarjeta Platinum.	0,73
Cancelación de cuentas antes de 90 días.	0,50	Tarjeta Platinum adicional.	0,67
<b>Personas Jurídicas</b>		Tarjeta Black.	0,83
Emisión de Estados de Cuenta.	0,50	Tarjeta Black adicional.	0,83
Cancelación de cuentas antes de 90 días.	0,83	Tarjeta Signature.	0,83
<b>OPERACIONES CON CHEQUES</b>	<b>LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO ( Bs. )</b>	Tarjeta Signature adicional.	0,83
<b>CHEQUERAS</b>		Tarjeta Corporativa / Emprendedores / Grandes Emprendedores (por tarjeta).	0,83
<b>Personas Naturales - Cuenta corriente no remunerada</b>		<b>Reposición por robo o extravío</b>	
Emisión de Chequeras ( 25 cheques).	2,40	Tarjeta Clásica.	0,50
Emisión de Chequeras ( 50 cheques).	8,35	Tarjeta Clásica adicional.	0,50
Suspensión de Chequeras.	0,50	Tarjeta Dorada.	0,50
Suspensión de Cheques.	0,50	Tarjeta Dorada adicional.	0,50
Bloqueo o anulación de cheque o chequera.	0,50	Tarjeta Platinum.	0,73
<b>Personas Naturales - Cuenta corriente remunerada</b>		Tarjeta Platinum adicional.	0,67
Emisión de Chequeras ( 25 cheques).	4,17	Tarjeta Black.	0,83
Emisión de Chequeras ( 50 cheques).	8,35	Tarjeta Black adicional.	0,83
Suspensión de Chequeras.	0,50	Tarjeta Signature.	0,83
Suspensión de Cheques.	0,50	Tarjeta Signature adicional.	0,83
Bloqueo o anulación de cheque o chequera.	0,50	Tarjeta Corporativa/Emprendedores/ Grandes Emprendedores (por tarjeta).	0,83
<b>Personas Jurídicas - Cuenta corriente no remunerada</b>		<b>Cheque devuelto para pago de Tarjetas de Crédito</b>	
Emisión de Chequeras ( 25 cheques).	8,87	Cobro en facturación de tarjetas de crédito por cheque devuelto emitido para pago o abono a tarjetas de crédito de banco girado distinto al emisor de la tarjeta de crédito.	5,49
Emisión de Chequeras ( 50 cheques).	17,74	Retiro o avance de efectivo contra tarjeta de crédito - Operaciones Nacionales.	Hasta 5% del monto de la operación.
Suspensión de Chequeras.	0,50	<b>TARJETAS DE DÉBITO</b>	<b>LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO ( Bs. )</b>
Suspensión de Cheques.	0,50	Reposición por extravío, robo o deterioro.	9,00
Bloqueo o anulación de cheque o chequera.	0,50	Avances de efectivo en puntos de venta.	0,50
<b>Personas Jurídicas - Cuenta corriente remunerada</b>		Afiliación de beneficiario de tarjeta prepagada (comisión única por cada afiliación, a cargo de la persona jurídica que contrata el servicio).	0,50
Emisión de Chequeras ( 25 cheques).	8,87		
Emisión de Chequeras ( 50 cheques).	17,74		
Suspensión de Chequeras.	0,50		

# Tarifas por servicios

Para más información visita [www.bancodevenezuela.com](http://www.bancodevenezuela.com).

El presente Aviso Oficial entrará en vigencia a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.499 del 07 de noviembre de 2022.

<b>CANALES Y AUTOSERVICIOS</b>	<b>LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO ( Bs. )</b>	Transferencia entre cuentas del mismo titular.	0,50
<b>CAJEROS AUTOMÁTICOS</b>		Transferencia a cuentas de otro titular.	0,50
<b>Por Cajeros Automáticos del Banco de Venezuela</b>		Consulta de saldos.	0,50
Retiro.	3% del monto retirado	Consulta de últimos movimientos.	0,50
Consulta.	0,50	Pago de servicios.	0,50
Transferencias entre cuentas propias BDV.	0,50	Pago a tarjetas de crédito.	0,50
Rechazo (fondos, insuficientes, clave errada, otros) por causas atribuibles al usuario del cajero.	0,50	Rechazos por insuficiencia de fondos.	0,50
Pago de tarjetas de crédito.	Sin cargo.	<b>PAGO MÓVIL INTERBANCARIO</b>	<b>LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO ( Bs. )</b>
Pago de telefonía celular (pre y post-pago).	Sin cargo.	<b>Servicio Persona a Persona (P2P)</b>	
Pago de servicios.	Sin cargo.	Transacciones aprobadas.	Hasta el 0,30% del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 0,13.
<b>Por Cajeros Automáticos de otros bancos</b>		Transacciones rechazadas y/o reversadas.	Por cada operación Bs. 0,13.
Retiro.	5% del monto retirado	<b>Servicio Persona a Comercio (P2C)</b>	
Consulta.	0,50	Transacciones aprobadas.	Hasta el 1,5% del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 0,13.
Rechazo (fondos, insuficientes, clave errada, otros) por causas atribuibles al usuario del cajero.	0,50	Transacciones rechazadas y/o reversadas.	Por cada operación Bs. 0,13.
Transferencia.	0,50	<b>Servicio Comercio a Persona (C2P)</b>	
<b>CLAVETELEFÓNICA PERSONAL Y EMPRESARIAL</b>	<b>LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO ( Bs. )</b>	Transacciones aprobadas.	Hasta el 2% del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 0,13.
Consulta / transferencia entre cuentas mismo banco / pagos por operador telefónico.	0,52	Transacciones rechazadas y/o reversadas.	Por cada operación Bs. 0,13.
Atención telefónica (IVR).	0,50	<b>Servicio Comercio a Persona (C2P)</b>	
<b>CLAVEMÓVIL</b>	<b>LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO ( Bs. )</b>	Transacciones aprobadas.	Hasta el 2% del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 0,13.
Tarifa plana mensual	0,50	Transacciones rechazadas y/o reversadas.	Bs. 0,13 por cada operación.
Consultas y movimientos	0,52	<b>PAGO MÓVIL CON CUENTAS DEL MISMO BANCO</b>	<b>LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO ( Bs. )</b>
<b>BANCA POR INTERNET PERSONAS</b>	<b>LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO ( Bs. )</b>	<b>Servicio Persona a Persona (P2P)</b>	
Transferencia entre cuentas BDV	Sin cargo.	Servicio Persona a Persona (P2P) - Transacciones aprobadas.	Hasta el 0,30% del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 0,13.
Pago de tarjeta de crédito BDV	Sin cargo.	Servicio Persona a Persona (P2P) - Transacciones rechazadas y/o reversadas.	Por cada operación Bs. 0,13.
Pago de tarjeta de crédito de otros bancos	0,12% del monto de la operación con un monto mínimo de Bs 0,13.	<b>Servicio Persona a Comercio (P2C)</b>	
Transferencia a otros bancos	0,12% del monto de la operación con un monto mínimo de Bs 0,13.	Servicio Persona a Comercio (P2C) - Transacciones aprobadas.	Hasta el 1,5% del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 0,13.
Pago de servicios	Sin cargo.	Servicio Persona a Comercio (P2C) - Transacciones rechazadas y/o reversadas.	Por cada operación Bs. 0,13.
Pago telefonía celular (pre y post-pago)	Sin cargo.	<b>Servicio Comercio a Persona (C2P)</b>	
Pago de facturas Extranet (B2C)	Sin cargo.	Servicio Comercio a Persona (C2P) - Transacciones aprobadas.	Hasta el 1,75% del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 0,13.
Referencias bancarias (c/u)	Sin cargo.	Servicio Comercio a Persona (C2P) - Transacciones rechazadas y/o reversadas.	Por cada operación Bs. 0,13.
Estado de cuenta digital (Cuenta corriente y tarjeta de crédito)	Sin cargo.	<b>OPERACIONES POR TAQUILLAS (no aplicable para Cuentas de Ahorro)</b>	<b>LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO ( Bs. )</b>
<b>BANCA POR INTERNET EMPRESARIAL</b>	<b>LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO ( Bs. )</b>	Retiros con tarjetas de débito	Sin Cargo.
Transferencia entre cuentas propias BDV	Sin cargo.	Consulta de saldo, últimos movimientos o corte de cuenta 3/	0,50
Transferencia entre cuentas de terceros BDV	Sin cargo.	<b>TAQUILLAS HORARIO EXTENDIDO Y AUTOBANCOS:</b>	<b>LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO ( Bs. )</b>
Transferencia entre cuentas BDV referenciada	Sin cargo.	Recargo por operaciones realizadas (uso de canal) Clientes 6/	0,50
Transferencia a otros bancos	0,12% del monto de la operación con un monto mínimo de Bs. 0,13.	Recargo por operaciones realizadas (uso de canal) No Clientes 6/	0,57
Pago de servicios	Sin cargo.	<b>OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA</b>	<b>LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO ( Bs. )</b>
Mantenimiento mensual por servicio	Sin cargo.	<b>CARTAS DE CRÉDITO DE IMPORTACIÓN (11)</b>	
Pago de impuesto aduanal	Sin cargo.	Apertura.	0,50% del monto de la apertura de la Carta de Crédito calculada por cada 90 días o fracción.
Pago de facturas Extranet	Sin cargo.	Modificación por incremento y/o extensión.	0,50% del monto incrementado calculada por cada 90 días o fracción, y/o sobre el monto de la apertura por el nuevo plazo de extensión según corresponda.
Cargo por facturación mensual por punto de venta menor a Bs. 0,03 mensual	Sin cargo.	Modificación por otros conceptos.	0,10% del monto de la Carta de Crédito.
<b>SERVICIO CORRESPONSALES NO BANCARIOS (TBcom)</b>	<b>LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO ( Bs. )</b>	Utilización sobre monto negociado.	0,50% del monto utilizado de la Carta de Crédito.
Depósitos.	0,50		
Retiros.	0,50		

# Tarifas por servicios

Para más información visita [www.bancodevenezuela.com](http://www.bancodevenezuela.com).

El presente Aviso Oficial entrará en vigencia a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.499 del 07 de noviembre de 2022.

Aceptación o pago diferido anual.	1,25% del monto de la aceptación o del pago diferido anual.	<b>COBRANZAS ENVIADAS AL EXTERIOR</b>	<b>LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO ( Bs. )</b>
Transferencia o Cesión.	0,10% de la Carta de Crédito.		
Anulaciones.	0,15% del monto de la Carta de Crédito.		
Emisión de renuncia y/o cobranza.	0,02% del monto de la Carta de Crédito.	Documento de Cobranza enviado.	0,50% del monto del documento remitido en cobranza.
<b>CARTAS DE CRÉDITO DE EXPORTACIÓN (11)</b>		<b>CHEQUES</b>	<b>LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO ( Bs. )</b>
Por Notificación.	0,10% del monto de la Carta de Crédito.	Emisión de Cheques.	0,20% del monto del cheque emitido.
Confirmada.	0,43% del monto de la Carta de Crédito calculada por cada 90 días o fracción.	Bloqueo o anulación de cheque.	0,50% del monto del cheque anulado.
Modificación por incremento y/o extensión.	0,50% del monto incrementado calculada por cada 90 días o fracción, y/o sobre el monto del nuevo plazo de extensión, según corresponda.	Venta de cheques de viajero.	1% del monto del cheque.
Modificación por otros conceptos.	0,05% del monto de la Carta de Crédito.	Envío de cheques al cobro.	0,44% del monto del cheque.
Negociación.	0,50% del monto del documento negociado.	Devolución.	1% del monto del cheque devuelto.
Aceptación o Pago Diferido Anual.	0,50% del monto de la aceptación o del pago diferido anual.	Efectos al Cobro.	0,20% del monto.
Transferencia o Cesión.	0,10% del monto de la Carta de Crédito.	<b>FIANZAS Y GARANTÍAS</b>	<b>LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO ( Bs. )</b>
Levantamiento de discrepancias.	0,05% del monto de la Carta de Crédito.	Mantenimiento de fianza o garantía.	1% del monto de la fianza o garantía.
Anulaciones.	0,10% del monto de la Carta de Crédito.	Fianza o garantía emitidas hasta Bs. 1.400,00 anual.	2,50% del monto de la fianza o garantía.
Trámites de notificación de Exportación (ER/DVD).	0,02% del monto de la Carta de Crédito.	Fianzas o garantías emitidas desde Bs. 1.400,01 anual hasta Bs. 2.800,00 anual.	1,75% del monto de la fianza o garantía.
<b>CARTAS DE CRÉDITO LOCAL</b>		Fianzas o garantías emitidas desde Bs. 2.800,01 anual, hasta Bs. 4.100,00 anual.	1% del monto de la fianza o garantía.
Apertura.	0,10% del monto de la apertura de la carta de crédito calculada por cada 90 días o fracción.	Fianzas o garantías emitidas por montos iguales o mayores a Bs. 4.100,01 anual.	0,75% del monto de la fianza o garantía.
Utilización.	0,40% del monto utilizado de la carta de crédito.	<b>MANEJO DE BONOS DE EXPORTACIÓN</b>	<b>LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO ( Bs. )</b>
Aceptación anual.	0,43% del monto aceptado.	Negociados por el Banco.	0,81% del monto del documento.
Modificaciones - Apertura.	0,02% del monto de la carta de crédito.	Certificaciones de ingreso de divisas ante el Banco de Comercio Exterior (BANCOEX).	0,01% del monto del documento.
Recepción - Servicios especiales de cobranzas.	0,25% del monto de la cobranza.	<b>OPERACIONES DE VENTA DE MONEDA EXTRANJERA PREVISTA EN LA RESOLUCIÓN N° 19-09-03 DEL 05/09/2019 O AQUELLA QUE LO SUSTITUYA REFERIDA AL MECANISMO DE INTERVENCIÓN CAMBIARIA 13/</b>	<b>LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO ( Bs. )</b>
Modificaciones por incremento y/o extensión.	0,40% del monto incrementado calculado por cada 90 días o fracción, y/o sobre el monto del nuevo plazo de extensión, según corresponda.	Venta de Moneda Extranjera al público.	0,50% del monto de cada operación.
<b>OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD</b>		<b>OPERACIONES DE CONSUMO MEDIANTE TARJETAS DE DÉBITO Y PREPAGADAS</b>	<b>LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO ( Bs. )</b>
Modificación solo contenido.	0,04% del monto de la carta de crédito.	Operaciones de consumo mediante tarjetas de débito y prepagadas en el exterior (incluye operaciones por avances de efectivo por cajeros automáticos ubicados en el exterior).	1,50% del monto de la operación.
Otras modificaciones.	6,99	<b>TÍTULOS VALORES DENOMINADOS EN MONEDA EXTRANJERA</b>	<b>LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO ( Bs. )</b>
Portes (correo).	6,99	Operaciones compra - venta de títulos valores denominados en moneda extranjera.	1% del monto de cada operación.
<b>ÓRDENES DE PAGO / TRANSFERENCIAS b/:</b>		<b>CUENTAS DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA CONFORME A LO PREVISTO EN EL CONVENIO CAMBIARIO N° 1 DE FECHA 21/08/2018:</b>	<b>LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO ( Bs. )</b>
Enviadas a América.	0,05% del monto de la Orden de Pago / Transferencia.	Emisión de referencia bancaria.	13,45
Enviadas a Europa.	0,08% del monto de la Orden de Pago / Transferencia.	Emisión de estados de cuentas.	13,45
Enviadas al resto del mundo.	0,10% del monto de la Orden de Pago / Transferencia.	Emisión de últimos movimientos.	13,45
Recibidas por clientes.	0,05% del monto de la Orden de Pago / Transferencia.	Emisión de tarjeta de débito con tecnología chip.	40,35
Recibidas por no clientes.	0,10% del monto de la Orden de Pago / Transferencia.	Reposición de TDD con chip por robo, extravío o pérdida.	42,25
<b>TRANSFERENCIAS ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN (ALADI)</b>	<b>LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO ( Bs. )</b>	Servicio de conteo y certificación de fondos recibidos en divisas en efectivo para un número de piezas mayores a 25. No aplica para las divisas adquiridas como resultado del mecanismo de intervención cambiaria contemplado en la Resolución N° 19-09-03 de fecha 05/09/2019, o aquella que lo sustituya.	Hasta el 0,50% del monto recibido, pagados en moneda nacional y calculado al tipo de cambio de la operación.
Transferencias Documentarias.	0,45% del monto del documento.	Retiro de fondos en divisas en efectivo efectuado por los sujetos pasivos calificados como Contribuyentes Especiales por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).	Hasta el 0,8% del monto de la operación, pagado en moneda nacional, calculado al tipo de cambio de la operación.
<b>GASTOS DE SWIFT 12/</b>	<b>LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO ( Bs. )</b>		
América.	0,50% del monto de la Orden de Pago / Transferencia.		
Europa.	0,80% del monto de la Orden de Pago / Transferencia.		
Otros Continentes.	0,60% del monto de la Orden de Pago / Transferencia.		
Mensajería de documentos.	8,26		
<b>COBRANZA RECIBIDA DEL EXTERIOR</b>	<b>LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO ( Bs. )</b>		
Documento de Cobranza recibido.	0,50% del monto del documento recibido en cobranza.		

# Tarifas por servicios

Para más información visita [www.bancodevenezuela.com](http://www.bancodevenezuela.com).

El presente Aviso Oficial entrará en vigencia a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.499 del 07 de noviembre de 2022.

Retiro de fondos en divisas en efectivo.	Mínimo 3% y máximo 3,80% del monto de la operación, pagado en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación.	<b>CASAS DE CAMBIO</b>	<b>LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO ( Bs. )</b>
Venta de cheques en M/E.	EUR 13,00 o su equivalente en la divisa de la operación.	<b>OPERACIONES CAMBIARIAS AL MENUEDO / COMPRA-VENTA DE MONEDA EXTRANJERA POR PARTE DEL PÚBLICO (16)</b>	
Suspensión de cheques en M/E.	EUR 21,00 o su equivalente en la divisa de la operación.	Compra - Venta de moneda extranjeras vía encomienda electrónica.	4% sobre el monto en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación, con un mínimo equivalente a EUR 2,00
Consulta telefónica.	9,17	Compra - Venta de moneda extranjera vía transferencia electrónica.	1% del monto de la operación en moneda nacional.
Transferencias internacionales enviadas (América). 14/ b/	EUR 21,00 o su equivalente en la divisa de la operación.	Compra - Venta de cheques de viajero o cheques cifrados en moneda extranjera.	1% del monto de la operación en moneda nacional.
Transferencias internacionales enviadas (Europa y resto del mundo). 14/ b/	EUR 30,00 o su equivalencia en la divisa de la operación.	Venta de monedas extranjeras en efectivo.	5% del monto de la operación en moneda nacional.
Cambio de posición de efectivo en moneda extranjera por posición electrónica en el exterior, con ocasión de operaciones de exportación de efectivo autorizadas por el Banco Central de Venezuela.	Hasta el 3% del monto de la operación, pagadero en moneda nacional calculado al tipo de cambio de referencia.	<b>PROVEEDORES NO BANCARIOS DE TERMINALES DE PUNTOS DE VENTA</b>	<b>LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO ( Bs. )</b>
Canje o intercambio de monedas extranjeras, o de posiciones en moneda extranjera en efectivo por posiciones electrónicas en el exterior o viceversa.	Hasta el 1,50% del monto de la operación, pagadero en moneda nacional calculado al tipo de cambio de referencia.	Reembolso de costos de operación de terminales de punto de venta	Hasta Bs. 233,22 mensual, por cada terminal instalado.
<b>OPERACIONES DE COMPRA - VENTA DE MONEDA EXTRANJERA EN LAS MESAS DE CAMBIO PREVISTA EN LA RESOLUCIÓN N° 19-05-01 DEL 02/05/2019, O AQUELLA QUE LA SUSTITUYA 20/</b>	<b>LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO ( Bs. )</b>	<b>SERVICIOS DE PAGOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CÁMARA DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA - CLIENTES ORDENANTES</b>	<b>LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO ( Bs. )</b>
Operaciones de compra y venta de moneda extranjera, para personas naturales y jurídicas 15/	Hasta el 0,25% del monto en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación.	Operaciones de domiciliación (por cada transacción).	0,60% del monto de la operación.
Operaciones de compra de moneda extranjera a personas naturales, canalizadas a través de los productos o servicios autorizados por el Banco Central de Venezuela y la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario 16/	Sin comisión.	Recargo por operación de alto valor (monto igual o superior a Bs. 30.000,01), procesada a través de la Cámara de Compensación Electrónica. Recargo cancelado por el ordenante de la operación: a/	8,15
Operaciones de venta de moneda extranjera a personas naturales y jurídicas, canalizadas a través de los productos o servicios autorizados por el Banco Central de Venezuela y la Superintendencia del Sector Bancario. 16/	0,12% del monto de la operación, pagado en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación.	Por cada instrucción de abono en cuenta de cliente receptor - Pago proveedores. 19/	0,25% del monto de la operación.
Operaciones de compra de moneda extranjera a personas jurídicas, canalizadas a través de los productos o servicios autorizados por el Banco Central de Venezuela y la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario 16/	0,12% del monto de la operación, pagado en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación.	<b>CUENTAS EN CUSTODIA DENOMINADA EN MONEDA EXTRANJERA</b>	<b>LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO ( Bs. )</b>
<b>OPERACIONES CAMBIARIAS AL MENUEDO / COMPRA-VENTA DE MONEDA EXTRANJERA POR PARTE DEL PÚBLICO 17/ :</b>	<b>LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO ( Bs. )</b>	Servicio de conteo y certificación de fondos recibidos en divisas en efectivo para un número de piezas mayores a 25 (No aplica para las divisas adquiridas como resultado del mecanismo de intervención cambiaria contemplado en la Resolución N° 19-09-03 de fecha 05/09/2019 o aquella que la sustituya). 18/	Hasta el 0,50% del monto recibido, pagado en moneda nacional y calculado al tipo de cambio de la operación.
Compra - Venta de monedas extranjeras vía encomienda electrónica realizada en agencias.	4% sobre el monto en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación, con un mínimo equivalente a EUR 2,00.	Custodia de fondos en divisas en efectivo (mensual). 18/	Hasta el 0,50% del saldo promedio mensual de las divisas en custodia, calculado al tipo de cambio vigente del último día hábil del mes.
Compra - Venta de monedas extranjeras vía transferencia electrónica realizada en agencias.	1% del monto de la operación pagado en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación.	Retiro de fondos en divisas en efectivo efectuado por los sujetos pasivos calificados como Contribuyentes Especiales por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).	Hasta el 0,8% del monto de la operación, pagado en moneda nacional, calculado al tipo de cambio de la operación.
Compra - Venta de monedas extranjeras utilizando cuentas en moneda extranjera en el sistema financiero nacional realizadas en agencias.	1% del monto de la operación, pagado en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación.	Retiro de fondos en divisas en efectivo.	Mínimo 3% y máximo 3,80% del monto de la operación, pagado en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación.
Compra - Venta de cheques de viajero o cheques cifrados en moneda extranjera realizadas en agencias.	1% del monto de la operación pagado en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación.	<b>SERVICIO DE CUSTODIA</b>	<b>LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO ( Bs. )</b>
Venta de monedas extranjeras en efectivo en agencia.	5% del monto de la operación pagado en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación.	Monto mensual por custodia.	0,05% del valor nominal del título.
Compra de monedas extranjeras en efectivo.	Sin Comisión.	Cobro de intereses.	0,09% de los intereses cobrados.
Operaciones de venta de moneda extranjera a personas naturales y jurídicas, canalizadas a través de los productos o servicios autorizados por el Banco Central de Venezuela y la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. 16/	0,20% del monto de la operación pagado en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación.	Por cobro de capital.	0,14% del capital cobrado.
Operaciones de compra de moneda extranjera a personas naturales, canalizadas a través de los productos o servicios autorizados por el Banco Central de Venezuela y la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. 16/	Sin Comisión.	Cobranza y liquidación comisión Flat.	0,04% del monto cobrado.
Operaciones de compra de moneda extranjera a personas jurídicas, canalizadas a través de los productos o servicios autorizados por el Banco Central de Venezuela y la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. 16/	0,20% del monto de la operación pagado en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación.	Trasposos a terceros comisión Flat.	0,02% del monto del traspaso.
		Cobro de títulos denominados en moneda extranjera (capital o intereses) comisión Flat (%).	0,25% del valor cobrado.
		Operaciones de compra y venta de títulos valores en moneda nacional.	Hasta 2% sobre el monto de cada transacción.
		<b>OTROS SERVICIOS</b>	<b>LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO ( Bs. )</b>
		Operaciones de domiciliación (Persona Jurídica) - (por cada transacción).	Hasta el 0,05% del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 0,13 y una máxima de Bs. 0,67.
		Por cada instrucción de abono en cuenta de cliente receptor (Persona Jurídica) - Pago Proveedores.	Hasta el 0,02% del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 0,13 y una máxima de Bs. 0,81.
		Operación de crédito directo Cliente - Cliente (Persona Jurídica) - Vía Electrónica.	Hasta el 0,01% del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 0,13 y una máxima de Bs. 0,67.

# Tarifas por servicios

Para más información visita [www.bancodevenezuela.com](http://www.bancodevenezuela.com).

El presente Aviso Oficial entrará en vigencia a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.499 del 07 de noviembre de 2022.

Referencias bancarias por taquilla (c/u).	0,50	Copia de estado de cuenta.	0,50
Fotocopia de documentos (por hoja).	0,50	Certificados de pago (servicio de recaudación).	0,50
Servicio de abono de nómina - Cuentas del mismo banco (cobro por cada persona pagada por el cliente ordenante) 8/	0,15% del monto de la operación.	Solicitud de copia de nota de consumo nacional e internacional.	0,50
Servicio de abono de nómina - bancas especializadas.	Hasta un 3% del monto de la operación.	Giros al cobro y descuento de giros cobrados.	1,90% del monto del giro.
Adquisición de pagos a través de billeteras electrónicas.	Hasta el 1,5% del monto del pago.	Mantenimiento de fianza o garantía.	3% trimestral sobre el monto de la fianza o garantía.
Autenticación de operaciones a través de sistemas biométricos.	Hasta el 2% del monto de la operación.	Comisión Flat de créditos para adquisición de vivienda.	0,5% sobre el monto del crédito correspondiente a ser cobrado por el operador financiero al momento de la protocolización del préstamo.
Constancia de tenencia accionaria (certificación).	Sin cargo.	Mantenimiento mensual de línea de crédito no vinculada a cuentas de depósito y manejada con chequera.	1,93
Fichas de accionistas.	Sin cargo.	<b>CRÉDITO INMEDIATO</b>	<b>LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO ( Bs. )</b>
Planilla de traspaso Extrabursátil.	Sin cargo.	Crédito Inmediato desde persona natural o jurídica pública a persona natural o jurídica pública.	Hasta el 0,30% del monto ordenado, pagado por el ordenante con una comisión mínima de Bs. 0,13.
Compra de facturas.	3% del monto de la factura comprada.	Crédito Inmediato desde persona jurídica privada a persona jurídica privada, persona natural o persona jurídica pública.	Hasta el 0,30% del monto ordenado, pagado por el ordenante con una comisión mínima de Bs. 0,13.
Arrendamiento Financiero.	3% del monto del arrendamiento.	Crédito Inmediato desde persona natural o jurídica pública a persona jurídica privada.	Hasta el 1,50% del monto ordenado, pagado por el receptor con una comisión mínima de Bs. 0,13.
Comisión Flat (no aplica para los créditos que se otorgan en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 22-03-01 de fecha 17/03/2022 o aquella que la sustituya) 9/	5,00% del monto del crédito.	Transacciones rechazadas (por errores atribuibles al ordenante, y la aplicará el Banco Ordenante).	Bs. 0,13 por cada operación.
Comisión Flat UVC ( Según Gaceta Oficial Número N° 41.742 de fecha 21 de Octubre de 2019, del Banco Central de Venezuela).	0,5% del monto del crédito.	<b>DÉBITO INMEDIATO</b>	<b>LÍMITE MÁXIMO DE COMISIÓN, TARIFA O RECARGO ( Bs. )</b>
Transferencia enviada vía BCV.	26,30	Débito Inmediato desde cualquier cliente bancario a otro cliente (persona natural, jurídica, pública o privada).	Hasta el 2% del monto ordenado, pagado por el ordenante con una comisión mínima de Bs. 0,13.
Recargo por cada operación de bajo valor (monto menor o igual a Bs. 30.000,00), liquidada en el Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real del BCV 4/ Recargo cancelado por el ordenante de la operación.	8,14		
Envío fax.	0,50		
Gastos de Télex.	0,50		

El presente Aviso Oficial entrará en vigencia a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, y el mismo sustituye al dictado en esta materia por el Directorio del Banco Central de Venezuela en fecha 28 de abril de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.367 del 02 de mayo de 2022.

**Nota:** Con excepción de lo establecido en la sección "n) Cuentas Denominadas en Moneda Extranjera conforme a lo previsto en el Convenio Cambiario N°1 de fecha 21/08/2018", las comisiones, tarifas o recargos calculados sobre la base de operaciones nominadas en moneda extranjera, deberán ser convertidas a bolívares conforme al tipo de cambio oficial vigente para la fecha de la Operación y/o Actividad, a los efectos de su pago. De igual forma, debe quedar discriminado en los comprobantes de la operación, el monto de la misma, así como el monto y porcentaje cobrado por concepto de comisión.

- 1/ El Banco Central de Venezuela, mediante Circular dictada al efecto, determinará las características de las tarjetas de crédito que corresponden a cada uno de los niveles a que se refiere la clasificación efectuada en el presente Aviso, atendiendo a los productos de esta naturaleza existentes en el mercado.
- 2/ No Cliente refiere a la persona natural o jurídica, pública o privada, que no posee cuenta en la institución bancaria receptora de los créditos ordenados a través del Sistema de Cámara de Compensación Electrónica.
- 3/ Se exceptúa del cobro de esta tarifa a todas aquellas personas naturales con edad igual o mayor a 60 años.
- 4/ Regulado en la Resolución N° 21-06-01 de fecha 15/06/2021, contentiva de las "Normas que Regirán la Liquidación de las Transferencias de Fondos Interbancarios en el Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real del Banco Central de Venezuela". Quedan exceptuadas del cobro del recargo, las operaciones indicadas en la Circular N° 3 de fecha 26/11/2010 del Banco Central de Venezuela. Los montos correspondientes a las operaciones de alto y bajo valor, podrán ser modificados por el Banco Central de Venezuela, y serán informados a las instituciones bancarias y al público en general, mediante Circular publicada en su página web.
- 5/ Aplica para clientes y no clientes.
- 6/ No aplica para depósitos.
- 7/ No se incluye las operaciones entre cuentas del mismo cliente
- 8/ Incluye los conceptos de afiliación, inclusión de nuevos abonados y transacción.
- 9/ Aplica para todas las operaciones de crédito, salvo para los casos particulares previstos en el presente Aviso Oficial.
- 10/ La comisión corresponde al límite máximo que las instituciones bancarias pueden cobrar, con ocasión del reembolso que hayan pactado con los negocios afiliados sobre los costos generados por la infraestructura tecnológica e insumos necesarios para la prestación del servicio de adquisición de las operaciones de pago recibidas a través de los puntos de venta, así como por las reparaciones que realicen sobre dichos terminales.
- 11/ Incluye el cobro por carta de crédito standby emitida y recibida.
- 12/ Aplica para cualquier tipo de operación.
- 13/ Aplica para los bancos universales y microfinancieros regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y por leyes especiales, así como para las demás instituciones en proceso de transformación ante la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario de conformidad con la normativa aplicable, por operaciones de corretaje o intermediación en el mercado de divisas.
- 14/ Queda excluido dentro de este concepto aquellas comisiones, tarifas o recargos que cobren las instituciones bancarias extranjeras, con ocasión de transacciones ejecutadas, las cuales serán imputadas al cliente y/o usuario respectivo y pagadas de acuerdo con los estándares internacionales.
- 15/ No aplica a la recepción y registro de cotizaciones de compra y venta a través del Sistema de Mercado Cambiario. Asimismo, quedan excluidas dentro de este concepto aquellas comisiones, tarifas o recargos que cobren las instituciones bancarias extranjeras, las cuales serán imputadas al cliente y/o usuario respectivo, y pagadas de acuerdo con los estándares internacionales.
- 16/ Se refiere a los productos y/o servicios ofrecidos por parte de las instituciones bancarias del país a sus clientes y/o usuarios con la finalidad de facilitar la movilización de los fondos depositados en las cuentas en moneda extranjera que posean en la entidad, a través de diferentes canales, tales como la Banca en Línea, Banca Móvil, Instrumentos de pago ( tarjetas de débito o prepagadas ) y cualquier otra modalidad debidamente autorizadas por el Banco Central de Venezuela y la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, de conformidad con lo previsto en la normativa dictada al efecto.
- 17/ Los operadores cambiarios deberán discriminar en los comprobantes de la operación cambiaria respectiva, como mínimo, los datos de identificación del cliente, el tipo de cambio, el monto de la operación, así como el monto y porcentaje cobrado por concepto de comisión. Se refiere a las operaciones realizadas en el marco de lo establecido en el Convenio Cambiario N° 1 de fecha 21/08/2018.
- 18/ Resguardo y/o retiro de divisas, asociados a instrumentos que no sean considerados como captación (pasivo).
- 19/ Queda expresamente entendido que dicha operación no generará comisión adicional por concepto de transferencia ni ninguna otra tarifa.
- 20/ No se pueden aplicar dos tarifas a una misma operación.
  - a/ No aplica para las operaciones correspondientes a cheques de gerencia, devoluciones de operaciones no aplicadas al cliente final y domiciliaciones procesadas a través del Sistema de Cámara de Compensación Electrónica, operado y administrado por el Banco Central de Venezuela. Los montos correspondientes a las operaciones de alto y bajo valor, podrán ser modificados por el Banco Central de Venezuela, y serán informados a las instituciones bancarias y al público en general, mediante Circular publicada en su página web.
  - b/ Aplica igualmente en los casos que deba efectuarse el reenvío o retransmisión de una Orden de Pago o Transferencia por errores u omisiones atribuibles al ordenante.

Para más información visita [www.bancodevenezuela.com](http://www.bancodevenezuela.com). El presente Aviso Oficial entrará en vigencia a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.499 del 07 de noviembre de 2022.

Las comisiones y tarifas aquí contenidas se consideran aceptadas tácitamente por el cliente sí, luego de la entrada en vigencia de las mismas, éste solicita la prestación de alguno de los servicios del Banco descritos en esta comunicación, o en todo caso, una vez transcurridos 15 días continuos luego de su entrada en vigencia sin que el cliente haya manifestado su no aceptación.